

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES RESOLUCIÓN Nº 167/015

Expte. Nº 5148/2014

Montevideo, 23 de diciembre de 2015

VISTO: las denuncias de incumplimiento realizadas por el Instituto Nacional del Cáncer (INCA) respecto de la firma LAB IVD Uruguay S.A. en el marco del Llamado N° 2/2012 "Suministro de reactivos dependientes de equipos en préstamo".

RESULTANDO: I) que mediante Resolución Nº 176/014 de fecha 19 de noviembre, se dispuso dejar sin efecto la adjudicación de algunos ítems adjudicados, así como el análisis de las eventuales sanciones que pudieran aplicarse a LAB IVD Uruguay S.A. producto de los incumplimientos denunciados.

II) que la mencionada *firma presentó sus descargos, reconociendo el atraso denunciado por el INCA en la entrega de los reactivos, no habiendo justificado el incumplimiento.

CONSIDERANDO: I) lo informado por la Asesoría Jurídico Notarial y el Sector Insumos Médicos.

II) que se ha analizado la sugerencia de la Comisión de Asesores de esta Unidad, compartiéndose la recomendación efectuada.

ATENTO: a lo establecido por el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1°) Aplicar a la firma LAB IVD Uruguay S.A. RUT N° 214837300013, una sanción de Advertencia, por los incumplimientos denunciados en el marco del Llamado N° 2/2012 "Suministro de reactivos dependientes de equipos en préstamo".
- 2°) Notificar a LAB IVD Uruguay S.A.
- 3°) Publicar en la página web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 4°) Comunicar a los Organismos, al Tribunal de Cuentas e ingresar la sanción al Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). Cumplido, archivar.

Cra. Sólange Nogués Directora Ejecutivo do la Unidad Centralizada de Adquisiciones Ministerio de Economia y Finanzas